



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 351 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 04 SEP 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El INFORME N° 003-2017-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 28 de abril del año 2017, el INFORME LEGAL N° 295-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 03 de mayo del año 2017 e INFORME LEGAL N° 338-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 26 de mayo del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, "La autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de su circunscripción, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas";

Que, mediante el INFORME N° 003-2017-GRJ/ORDITI, de fecha 28 de abril del año 2017, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, señala que, al haberse modificado normativamente los cargos de diversas autoridades regionales deviene en necesario actualizar el Manual de Organización y Funciones, por lo que, concluye y considera pertinente la modificación de dicho documento de gestión de la Sede del Gobierno Regional Junín, el mismo que debe ser aprobado, mediante Resolución Ejecutiva Regional";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 295-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 03 de mayo del 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye que, es procedente que se realice las modificaciones al Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional Junín, toda vez que, es

SG - GRJ	
DOC. N°	2959311
EXP. N°	1403286



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

competencia de los Gobiernos Regionales el aprobar su organización interna, conforme a lo prescrito por el Art. 9° de la Ley N° 27867;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF), es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándose a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, sobre Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), establece que las normas y procedimientos contenidos en la presente Directiva, son de aplicación por todos los organismos de la Administración Pública, salvo que estén exceptuados por norma expresa;

Que, el artículo 5.2 de la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, sobre Normas para la Formulación, Aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), establece que es requisito para la aprobación del MOF, la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces, lo que sucede es el caso bajo análisis, ya que mediante Informe Técnico N° 003-2017-GRJ/GGR/ORDITI, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información considera pertinente la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

Que, conforme a la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, sobre Normas para la Formulación, Aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones, se expone en su considerando "V. Disposiciones sobre el proceso de formulación del MOF, 5.2 Aprobación, 5.2.1 El MOF será aprobado por Resolución Directoral de la autoridad del respectivo órgano de segundo nivel organizacional, quien a la vez lo pondrá en vigencia (...)";

Que, según lo dispuesto en el Artículo 21° inciso h, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, el Gobernador del Gobierno Regional de Junín, tiene la atribución de, "Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional".

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la información, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° y 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones del Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional Junín, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 SEP 2017

Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL